



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de enero de 2023

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	EDGAR DE JESÚS MAZO ACOSTA
Demandada:	DICON CIVIL S.A.S. PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S CONPACÍFICO 1. CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S COVIPACÍFICO S.A.S
Radicado:	050013105002 20220009600
Asunto:	Resuelve.

Antecedentes procesales:

El 7 de marzo de 2022 se presentó demanda (anexos 001-003).

El 9 de marzo de 2022 se inadmitió la demanda (anexo 005).

El 16 de marzo de 2022 se cumplieron requisitos (anexo 006).

El 18 de abril de 2022 se admitió la demanda (anexo 007).

El 3 de mayo de 2022 se presentó recurso de reposición por parte PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S PROINVIPACÍFICO S.A.S (anexo 008).

El 3 de mayo de 2022, PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S PROINVIPACÍFICO S.A.S, dio respuesta a la demanda y llamó en garantía a DICON CIVIL S.A.S (anexo 009).

El 5 de mayo de 2022, CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S – COVIPACÍFICO S.A.S, dio respuesta a la demanda y llamó en garantía a LIBERTY SEGUROS S.A., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y SEGUROS ALFA S.A. (anexo 010).

Conforme lo relatado, advierte el despacho que no se ha acreditado la notificación de la sociedad DICON CIVIL S.A.S, en consecuencia, se requiere al apoderado de la parte demandante para que acredite **dentro de los 10 días siguientes** la notificación respectiva, bajo los parámetros de la ley 2213 de 2022, esto es, enviando la notificación a través de empresa que pueda certificar el recibido y lectura o acceso al mensaje al certificado de existencia

y representación actualizado – correo para notificaciones judiciales, para que el despacho pueda empezar a contabilizar los términos (art. 8).

Una vez integrada la Litis, se resolverán las demás solicitudes.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6a27d3f8af28cc7f1317f12d5421cbf27e41acb510774175d5f0de3f275beaf**

Documento generado en 16/01/2023 11:56:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>